

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
5906/2024	La Junta de Gobierno Local	27/03/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL CORAL DE SORIA 2024.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que en virtud de las competencias en materia de cultura que establece la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, que modifica la Ley Básica de Régimen Local de 1985 y entre las que se encuentran, según su artículo 25 letra m) "la promoción de la cultura y equipamientos culturales".

Visto el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la Asociación Cultural Coral de Soria, que se adjunta como Anexo y el programa XII Festival de Canto Coral "Ciudad de Soria".

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1687 de 22 de marzo de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la Asociación Cultural Coral de Soria 2024, cuyo contenido es el siguiente:



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL “CORAL DE SORIA”

REUNIDOS

De una parte, D. Carlos Martínez Mínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de las competencias que le atribuye el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y

De otra parte D. Pablo Sanz Calonge, mayor de edad, con DNI 16.781.499-D, actuando en representación de la Asociación Cultural “Coral de Soria”, domiciliada en C/ Frentes, nº 2-A. SORIA y CIF G-42005546.

EXPONEN

Primero. - El Ayuntamiento de Soria tiene entre sus fines la promoción y apoyo de aquellas actividades e iniciativas que contribuyan a elevar el nivel cultural de la ciudad y propicien el acercamiento a la misma de destacados representantes de la creación cultural en sus variadas facetas.

Segundo. - La Asociación Cultural es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene sus fines la difusión y promoción de la música coral, y, en ejecución de esos fines, ha tenido amplia experiencia en la organización de eventos de similares características.

Tercero. - Dentro de su programación para el segundo trimestre de este año, la Asociación Cultural tiene prevista la realización de “XII FESTIVAL DE CANTO CORAL CIUDAD DE SORIA”, cuyas fechas, presupuesto y participantes figuran en el Anexo I de este Convenio.

Cuarto. - Ambas partes consideran que su cooperación en la realización de estos actos redundará en beneficio del mejor resultado de los mismos.

Por todo lo cual,

ACUERDAN

Primero: - La Asociación Cultural “Coral de Soria” se encargará de realizar en su nombre los contratos o acuerdos con los grupos participantes y de organizar, bajo la superior dirección del Ayuntamiento, la celebración de las actuaciones, manutención y alojamiento de los artistas, pago de los “caches” si los hubiere, etc... de acuerdo con el presupuesto anexo.

Segundo. - El Ayuntamiento de Soria abonará la cantidad de 12.000,00 € (DOCE MIL EUROS), con cargo a la partida presupuestaria correspondiente en la cuenta de la Asociación Cultural ES04 3017 0100 5224 4301 9910 distribuida de la siguiente manera:



70% a la firma del convenio y el 30% restante, una vez presentada la memoria final del festival.

Tercero. - En plazo no superior a un mes desde la finalización de la actividad, la Asociación Cultural “Coral de Soria” deberá presentar en el Ayuntamiento las facturas acreditativas del gasto íntegro de la subvención. En el supuesto de que, por suspensión u otras causas, no se hubiera celebrado la actividad o parte sustancial de la misma, la Asociación Cultural deberá reintegrar el importe correspondiente.

Y en prueba en conformidad con lo convenido, las partes intervinientes suscriben el presente documento, así como su Anexo, en la Ciudad de Soria, en fecha al margen.

La Asociación Cultural

El Ayuntamiento de Soria

Fdo: Pablo Ángel Sanz Calonge Fdo: Carlos Martínez Mínguez

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del acuerdo.

TERCERO: Dar cuenta a los Dptos. de Intervención-Gastos y Cultura de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL “CORAL DE SORIA”

REUNIDOS

De una parte, D. Carlos Martínez Mínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de las competencias que le atribuye el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y

De otra parte D. Pablo Sanz Calonge, mayor de edad, con DNI 16.781.499-D, actuando en representación de la Asociación Cultural “Coral de Soria”, domiciliada en C/ Frentes, nº 2-A. SORIA y CIF G-42005546.

EXPONEN

Primero.- El Ayuntamiento de Soria tiene entre sus fines la promoción y apoyo de aquellas actividades e iniciativas que contribuyan a elevar el nivel cultural de la ciudad y propicien el acercamiento a la misma de destacados representantes de la creación cultural en sus variadas facetas.

Segundo.- La Asociación Cultural es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene sus fines la difusión y promoción de la música coral, y, en ejecución de esos fines, ha tenido amplia experiencia en la organización de eventos de similares características.

Tercero.- Dentro de su programación para el segundo trimestre de este año, la Asociación Cultural tiene prevista la realización de “XII FESTIVAL DE CANTO CORAL CIUDAD DE SORIA”, cuyas fechas, presupuesto y participantes figuran en el Anexo I de este Convenio.

Cuarto.- Ambas partes consideran que su cooperación en la realización de estos actos redundará en beneficio del mejor resultado de los mismos.

Por todo lo cual,

ACUERDAN



Primero.- La Asociación Cultural “Coral de Soria” se encargará de realizar en su nombre los contratos o acuerdos con los grupos participantes y de organizar, bajo la superior dirección del Ayuntamiento, la celebración de las actuaciones, manutención y alojamiento de los artistas, pago de los “caches” si los hubiere, etc... de acuerdo con el presupuesto anexo.

Segundo.- El Ayuntamiento de Soria abonará la cantidad de 12.000,00 € (DOCE MIL EUROS) , con cargo a la partida presupuestaria correspondiente en la cuenta de la Asociación Cultural ES04 3017 0100 5224 4301 9910 distribuida de la siguiente manera: 70% a la firma del convenio y el 30% restante, una vez presentada la memoria final del festival.

Tercero.- En plazo no superior a un mes desde la finalización de la actividad, la Asociación Cultural “Coral de Soria” deberá presentar en el Ayuntamiento las facturas acreditativas del gasto íntegro de la subvención. En el supuesto de que, por suspensión u otras causas, no se hubiera celebrado la actividad o parte sustancial de la misma, la Asociación Cultural deberá reintegrar el importe correspondiente.

Y en prueba en conformidad con lo convenido, las partes intervinientes suscriben el presente documento, así como su Anexo, en la Ciudad de Soria, en fecha al margen.

La Asociación Cultural

El Ayuntamiento de Soria

Fdo: Pablo Ángel Sanz Calonge

Fdo: Carlos Martínez Mínguez

Documento firmado electrónicamente en Soria, en fecha al margen

